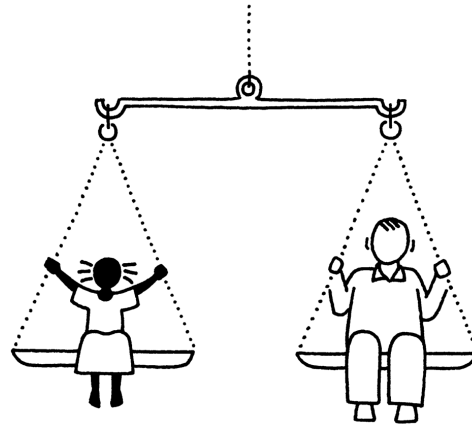


LA JUSTICIA RESTAURATIVA

En las ESPERE se plantean cuatro aspectos elementales a tener en cuenta en un proceso de restauración frente a una ofensa. Son ellos:

- *Restauración de Principios*
- *Restauración Psicológica*
- *Restauración física o material*
- *Restauración en aplicación de los códigos*



Restauración de Principios

Cuando pensamos en la justicia dentro de las perspectivas de la reconciliación normalmente se nos viene a la mente la reparación o la restitución del mal hecho.

Los conceptos comunes que manejamos de justicia son los conceptos de **justicia punitiva** (la que castiga) y de **justicia retributiva** (la que hace que repare, rehabilite, reconstruya). Con frecuencia nos hace falta **la justicia restaurativa** (la que hace que el próximo y el ofendido restablezcan vínculos éticos en cualquiera de las formas de reconciliación que emprendan).

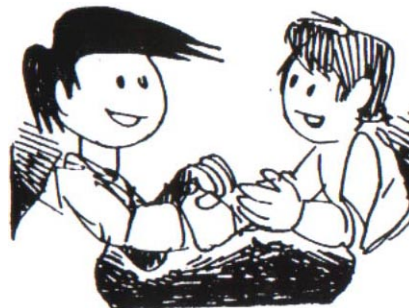
Como estamos dentro de formaciones sociales que inconscientemente o conscientemente promueven la violencia, la justicia que usamos y que mas exigimos es la justicia punitiva. Queremos que a un mal le respondamos con otro mal. Uno de los casos más dramáticos es que pensamos hacer justicia con la pena de muerte y con la cadena perpetua. Las mismas cárceles en la mayoría de los casos, son otro mal que se le causa a la sociedad, pues las cárceles se convierten en caldo de cultivo para más delincuentes. Es allí donde se multiplican las rabias, los odios y los deseos de venganza.

Hoy en día, en algunos países **comienza a tomar fuerza el concepto de la justicia restaurativa**. Esta es la **justicia que restaura y reconstruye, repara de algún modo lo dañado**. Reconstruye relaciones y asegura la promesa de un futuro mejor. Se rechaza el pecado y la falta. No se rechaza al pecador.

La justicia restaurativa enfatiza la dignidad tanto del ofendido como del próximo y le importa más recuperar la conexión social que la restitución por la ofensa. La reconstrucción de las relaciones, el esfuerzo de la comunicación entre el ofendido y el ofensor y el fortalecimiento de los nexos comunitarios se vuelve prioritario, más allá del castigo o la aplicación de la ley.



Los objetivos de la justicia restaurativa reflejan una concepción práctica de la psicología humana. Mientras que los métodos *retaliativos* (de represalia, revancha o desquite) y retributivos (en sentido de de-volver) podrían aumentar la rabia y el sentimiento del ofendido, **la justicia restaurativa o reparadora busca ayudarle a los ofendidos a salir de su rabia y de su sentimiento de impotencia.** Contemporáneamente, tratan de reintegrar al ofensor de nuevo a la vida de la comunidad. En la bien conocida Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, se enfatizaba la importancia de primero "decir la verdad", luego "hacer un reconocimiento público" y finalmente "hacer un acto de reparación". Estos tres elementos resultaban claves para establecer la justicia y la comunidad.



Líderes inspirados como Nelson Mandela y Desmond Tutu en Sudáfrica creyeron firmemente que el recuento completo de lo sucedido más el reconocimiento público de ese dolor, crearían las bases de una nación reconciliada. Lo contrario sería promover la venganza y la división.

La justicia restaurativa no exime de la reparación por el daño causado. Sin embargo muchas veces ese daño es imposible de reparar por ejemplo, la pérdida de un ser querido, la amputación de una mano, el recuerdo de la agonía causada por la tortura o la humillación ante un secuestro o una extorsión. En estos casos, junto con algún gesto concreto de restitución económica, es útil hacer también gestos de reconciliación simbólica. En Sudáfrica, pero también países como Guatemala y El Salvador se hicieron reparaciones simbólicas por medio de placas, nombres a parques, escuelas, calles en honor de las víctimas. La finalidad de tales reparaciones era ayudarles a las víctimas, a los sobrevivientes y a las comunidades a recuperar su sentido de control y de significado de sus propias vidas.

El esfuerzo de crear las Escuelas de Perdón y Reconciliación permite a las víctimas expresar su dolor para que sea reconocido por una comunidad. De hecho, todo tipo de reparación colectiva diluye poderosamente la relación directa que ata al ofendido y al ofensor.

La restauración más significativa, más compleja y a la vez más humana es aquella que restaura los vínculos y las relaciones que favorecen el florecimiento de la vida, la dignidad, el respeto y la solidaridad, dentro de tantos Principios que hacen de la vida un hecho amable, alegre y feliz.

«¿Es la Reconciliación parte de la justicia, o la justicia parte de la Reconciliación?» pregunta Vasconcellos. «Tenemos que ir despacio. Tenemos que hablar de justicia, pero también cicatrizar las heridas. Tenemos que aceptar que la Reconciliación es un «proceso» un «proceso de justicia social» en el que no sólo se hace justicia por el Derecho sino también mediante las relaciones en la comunidad.

